

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
John Alejandro Sánchez Talero
(Solicitante)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-097191- -00006-0000

Fecha: 2008-05-29 12:15:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03 - 97 191
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	7041
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

Número de la solicitud Internacional PCT/IB01/00539
Fecha de Presentación Internacional 01-04-02

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1 Descripción: Folios 6, 7 (anverso y reverso) y 8 (anverso) como se radicó inicialmente.
Folios 57 y 58 modificación.

1.2 Reivindicaciones: Folios 8 (reverso) como se radicó inicialmente
Folio 9 (anverso) modificación realizada en la fase internacional.
Folio 59 modificación.

1.3 Dibujos: Folios 10 a 15 (sólo anverso) como se radicó inicialmente.
Folios 60 a 64 modificación.

1. Respuesta del solicitante Folios 55 y 56.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: *Cilindro anclado al rotor de los motores giratorios de combustión interna de aletas*, folio 55.
- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar un cilindro que se une al rotor mediante tornillos, donde el cilindro está dotado de unas ranuras en su periferia, las cuales pueden estar en varias hileras.

Reivindicaciones 1 a 4: Un cilindro con ranuras en su periferia, anclado entre los discos laterales del rotor de un motor giratorio de combustión interna de cuatro u ocho aletas.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de obtener un buen rendimiento en un motor giratorio.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un cilindro perforado que se ancla en la periferia del rotor, lo cual, según el solicitante, reduce la presión de trabajo del motor

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC) asignada: F01C 1/44

3. De la solicitud de Patente

3.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

- Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:
 - 1) El nuevo título, aunque se adapta mejor a lo divulgado, adolece de un defecto menor: incluye la expresión *combustión interna de aletas* lo cual no corresponde a lo que se divulga dentro de la solicitud.
 - 2) El contenido de la divulgación no comprende todas las características reclamadas en las reivindicaciones.
 - 3) Aún no está claro el porqué de las supuestas ventajas de este tipo de construcción sobre el convencional. Sería conveniente una explicación más a fondo.
- La descripción no cumple con el requisito de claridad o divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o al art. 22 del Tratado PCT

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:
 - 1) En la reivindicación 1, folio 59, se reclama el cilindro para un motor de doce aletas que no se ha mencionado en el texto de la (nueva) descripción, por lo que carece de soporte.
 - 2) La redacción de la reivindicación 2, folio 59, es defectuosa, porque allí dice: *Cilindro ... caracterizado porque en el rotor llevan (sic) un cilindro ...*, expresión que carece de sentido.
 - 3) Lo reclamado en la reivindicación 3, folio 59, no está debidamente soportado por lo que se divulga en la (nueva) descripción.

67

- 4) En la reivindicación 4, folio 59, se mencionan unos *ductos de los platos*, unos *ductos de los sellos*, y unas *ranuras internas* que no han sido mencionados antes dentro del capítulo reivindicatorio, por lo que esta reivindicación carece de sentido. Además, la parte característica de esta reivindicación tampoco se encuentra divulgada integralmente dentro del texto de la descripción.
- Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o el art.22 Tratado PCT. Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, si es el caso, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

El solicitante debe tener en cuenta que la información incluida dentro del nuevo capítulo descriptivo debe ser integral, debe comprender todas las características que se reclamen en las nuevas reivindicaciones además de cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley. Se le recomienda revisar el Concepto Técnico n.º 2705, folios 29 a 34, porque allí se hicieron algunas sugerencias que podrían ayudarle a redactar las correcciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación internacional 01-04-02

- Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte de la familia de patentes de la presente solicitud: solicitud CO 99 – 56 673 del 99-09-08, publicada el 02-02-27; Patente US 6 668 767 B1 del 03-12-30; publicación EP 1 092 838 A3 del 02-01-23. En los folios 35 a 37 se anexó la copia de las primeras páginas de los documentos extranjeros y el resumen bibliográfico de la solicitud CO. La solicitud publicación WO 02/079610A1 del 02-10-10 es citada por el solicitante y su copia forma parte integral de la solicitud en estudio. También se encontraron los siguientes documentos que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Publicación de patente DE 1 954 069, cuyo inventor es Karl Woywode	'Drehkolbenmotor' (Motor de pistón rotatorio)	71-04-29

70
 68

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	Patente US 3 855 977, cuyo inventor es Frank D. Statkus	'Rotary internal-combustion engine' (Motor rotatorio de combustión interna)	74-12-24
D3	Publicación de patente DE 42 025 932 A1, cuyo inventor es Lothar Scheidecker	'Drehkolben-Brennkraftmaschine' (Máquina de combustión con pistón rotatorio)	94-02-17

En los folios 38 a 53 se anexaron las copias de las páginas pertinentes de estos documentos

NOTA: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad y el sustento por la descripción de las reivindicaciones.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- El solicitante subsanó numerosas objeciones realizadas en el Concepto Técnico n.º 2705, folios 29 a 34.
- Si bien el solicitante realizó profundas modificaciones, parte de ellas adolecen de ciertos defectos, que fueron anotados arriba.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad del título, de la descripción y de las reivindicaciones y por la falta de definición y de sustento de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 MAYO 2008

CONCEPTO TÉCNICO n.º 1328	EXAMINADOR TÉCNICO Código n.º 202009
---------------------------	---